



Resolución Directoral N° 003 -2017-BNP/OA

Lima, 13 ENE. 2017

VISTOS, el Informe N° 943-2016-BNP/OA/APER, de fecha 23 de diciembre de 2016, emitido por la encargada en funciones del Área de Personal; y el Memorandum N° 1768-2016-BNP/ODT, de fecha 27 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto a la liquidez por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del servidor Wylls Huamán Trinidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024.-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 068-2015-BNP, de fecha 24 de julio de 2015, se acepta la renuncia del señor Wylls Huamán Trinidad, a la plaza N° 142, cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, con eficacia anticipada al 09 de febrero de 2015;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 20369, de fecha 19 de diciembre de 2016, presentado por el señor Wylls Huamán Trinidad, el cual solicita el pago de sus beneficios sociales conforme a Ley, conforme a sus vacaciones no gozadas de los años 2013 y 2014;

Que, estando a lo informado por el Área de Personal a través del Informe Escalonario N° 0375-2016-BNP/OA-APER, adjunto al Informe N° 943-2016-BNP/OA/APER, se ha determinado



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 -2017-BNP/OA (Cont.)

que el señor Wylls Huamán Trinidad corresponde otorgarle el pago por el concepto de sus vacaciones no gozadas de los periodos 2013 - 2014, (8) días y vacaciones trucas (8 meses y 13 días) por el monto de S/. 111.30 (Ciento Once con 30/100 soles);

Asimismo del expediente presentado, el personal responsable de controlar la asistencia informa que el trabajador Cuenta con 49 días de vacaciones trucas, según el siguiente detalle:

Datos del señor : Wylls Huamán Trinidad	
N° Plaza	: 142
Cargo	: Técnico en Biblioteca III
Nivel	: STA
Dependencia	: Centro Bibliográfico Nacional de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria.
Fecha de ingreso	: 27/05/2003
Fecha de renuncia	: 24/07/2015

CÁLCULO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL D.L. 276
(Conforme Informe Técnico N°419-2013-SERVIR/GPGSC)

Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	24.14
Refrigerio y movilidad	5.00
Bonificación Decreto Supremo N° 051-91-PCM	9.76
IGV	17.25
Ley 26504	8.67
Remuneración Mensual Total	S/. 114.82

I. VACACIONES NO GOZADAS 2015

Remuneración Mensual total	S/. 114.82
Remuneración Diaria (Rem Mensual/30)	S/. 3.82
Vacaciones no gozadas (días) 2014*	8

CÁLCULO DE VACACIONES NO GOZADAS (DÍAS)= Remuneración mensual/30 x número de días de vacaciones no gozadas

8 días de vacaciones no gozadas	S/. 30.61 (3.82*8)
SUB TOTAL 1	S/. 30.61

CÁLCULO DE VACACIONES TRUCAS (DÍAS) = Remuneración mensual / 30 x número de días de vacaciones no gozadas

253 días de vacaciones trucas	S/. 114.82/12/30 (0.31894*253)
SUB TOTAL 2	S/. 80.69





Resolución Directoral N° 003-2017-BNP/OA

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor del señor WYLLS HUAMÁN TRINIDAD, el pago de vacaciones no gozadas por el periodo 2014 ocho (08) días y adicionalmente el pago de doscientos cincuenta y tres (253) días de vacaciones trucas, equivalente a un monto total de S/ 111.30 (Ciento Once con 30/100) soles.

Regístrese y comuníquese

VICTOR MANUEL GONZÁLES U...
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

